

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68755-3184-002-2018-00159-00.

Previamente a decidir sobre el desistimiento tácito en este asunto, la mandataria del actor debe ponerle en conocimiento la renuncia al mandato que allegó, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**JORGE LEONARDO GARCIA LEON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb7d6c95d00a86650b0bebcdde24fb8154278ef6c8f9a6ee2b6c5dc523b2a5b5

Documento generado en 23/02/2021 03:19:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**